

204-2019-633 MO

Se ha remitido a esta Asesoría Jurídica el expediente tramitado para la **ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE LOS FONDOS DE FILOSOFÍA, PENSAMIENTO, ARTE, ENSAYO Y LITERATURA DE LA BIBLIOTECA DE JUAN POLO, ASÍ COMO TODA LA OBRA DEL AUTOR JUAN POLO BARRENA, POR LA FUNDACIÓN JUAN POLO.**

El expediente tramitado tiene por objeto la aceptación de la donación ofrecida por la Fundación Juan Polo de una serie de fondos bibliográficos consistentes en 4.448 ejemplares.

Consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, el expediente tramitado acredita el ofrecimiento por parte del donante, la valoración de los bienes donados, el interés de la donación y la ausencia de modo o carga en la donación.

Del mismo modo, si bien consta en el expediente justificación cumplida de la personalidad y capacidad del donante, en cumplimiento del artículo 38.1 del Reglamento General de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 28-8-2009, no debemos dejar de poner de manifiesto que en los acuerdos adoptados por la Fundación donante se hace constar la posible incursión de dicha entidad en un proceso de extinción por insolvencia sobrevenida (sesión del Patronato de 24 de diciembre de 2017). En consecuencia, convendría aclarar en el expediente -y que así se hiciera constar expresamente por el donante- que los fondos bibliográficos objeto del expediente pueden ser donados, no estando afectos a cualquier acto de liquidación, procedimiento concursal o similar y que son bienes de su libre disposición.

Del mismo modo, la **propuesta de resolución** menciona expresamente que corresponde al Ayuntamiento de Madrid en exclusiva los derechos de explotación de los bienes donados. Convendría aclarar en el expediente si la donación y, por tanto, los derechos de explotación, se refieren únicamente a los fondos

1

Información de Firmantes del Documento

MARIA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Emisor: FNMT-RCM-10/05/2019 22:05:30  
CSV : 9801FFD717DE41AB



bibliográficos o por el contrario también a la propiedad intelectual que lleva aparejada la parte de los fondos que se refiere a la creación literaria de Don Juan Polo. En tal caso, deberán incluirse estos derechos expresamente en el expediente sujetándose la transmisión de los mismos a todas las prescripciones que exige la Ley.

En virtud de lo anterior y a la vista de la normativa aplicable se emite **informe favorable** con sujeción a las observaciones formuladas.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, en relación con el artículo 38.3 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 13 de mayo de 2019

Fdo. Letrada del Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2

Información de Firmantes del Documento



MARIA LUISA ORTIZ VAAMONDE - LETRADA  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Emisor: FNMT-RCM-10/05/2019 22:05:30  
CSV : 9801FFD717DE41AB

